

 Nuevo & Sostenible	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN SOCORRO NIT: 900190045-1	Cód: GIC-FO-173	Versión: 01
		Fecha: 30/03/2020	Página: 1 de 1
COMUNICACIONES OFICIALES			

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SOCORRO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS
PONDERABLES Y APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

CONVOCATORIA PÚBLICA

**OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO, SANTANDER”**

Los suscritos miembros de JUNTA DIRECTIVA de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, proceden a realizar la verificación de requisitos habilitantes y a realizar la evaluación de los aspectos ponderables, solicitados en los términos de referencia de la convocatoria pública, cuyo objeto es la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO, SANTANDER”**

PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTE No. 01 – PERSONA JURÍDICA	
NOMBRES E IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA: FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S. IDENTIFICACIÓN: NIT. 900.394.643-0 NOMBRE DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL: PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE. IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 91.075.120 DE SAN GIL, SANTANDER. NOMBRE DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE: EDINSON ROJAS ZABALA. IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 13.746.891 DE BUCARAMANGA, SANTANDER.
DIRECCIÓN	CARRERA 7 # 6-31, BARRIO CENTRO – FLORIDABLANCA, SANTANDER
TÉLEFONO	3182217096
EMAIL	gerencia.firmaayc@gmail.com
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	09 JUNIO DEL 2023 A LAS 11:51AM
FORMA DE RADICACIÓN	PRESENCIAL

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S. – PERSONA JURÍDICA				
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	“PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE – REVISOR FISCAL PRINCIPAL”		
		“EDINSON ROJAS ZABALA – REVISOR FISCAL SUPLENTE”		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
A. CARTA DE PRESENTACIÓN	El oferente debe adjuntar a la oferta, la carta de presentación de la misma, debidamente	X		

	firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica. La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el formato contenido en el Anexo N° 1.			
B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El oferente debe acreditar su existencia a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha límite para la presentación de las propuestas. Donde acredite: - Las personas jurídicas, deberán estar constituidas con una anterioridad de diez (10) años a la fecha límite para la presentación de las propuestas. - En igual medida, el término de duración de la persona jurídica debe ser por lo menos igual al periodo para el cual se postulan y tres (3) años más. - El objeto social de la empresa deberá contener las actividades objeto de la presente convocatoria pública. Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio, en la forma aquí indicada.	X		
C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Los Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento privado o acta de constitución en los términos señalados en el numeral 6 del capítulo II de los presente términos de referencia.			X
D. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL	Si el estatuto de la sociedad, impone restricciones de autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.	X		
E. HOJAS DE VIDA	Copias de las hojas de vidas de las personas naturales que actuaran como revisor fiscal principal y como revisor fiscal suplente, junto con todos los documentos que acreditan su idoneidad y experiencia, así como los documentos que evidencien los aspectos objeto de evaluación de conformidad con lo descrito en el acápite correspondiente de los presentes términos de referencia. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar las hojas de vida, de las personas que	X		

	ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.			
F. RUT	Tratándose de persona natural, tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado de acuerdo a la normatividad vigente. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado de acuerdo a la normatividad vigente de la empresa y de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Registro Único Tributario del consorcio o la unión temporal, así como también el de cada uno de los integrantes del proponente plural. Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Registro Único Tributario del consorcio o la unión temporal, así como también el de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.	X		
G. CÉDULA DE CIUDADANIA:	Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente. Para las ofertas en asociación, se debe presentar la cédula de ciudadanía del representante del consorcio o la unión temporal, y de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente, así como también la de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.	X		
H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la empresa, del representante legal, y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.	X		

COMUNICACIONES OFICIALES

	Para las ofertas en asociación, se debe presentar el certificado de antecedentes disciplinarios del consorcio o la unión temporal, el su representante legal, el de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente, así como también, el de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.			
I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:	Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría, de la empresa, del representante legal, y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente. Para las ofertas en asociación, se debe presentar el certificado de antecedentes fiscales del consorcio o la unión temporal, el su representante legal, el de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente, así como también, el de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.	X		
J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.	X		
K. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	la Policía Nacional de Colombia, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia, de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.	X		
L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS JUNTA	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal principal y suplente, en donde se evidencia no tener	X		

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN SOCORRO NIT: 900190045-1	Cód: GIC-FO-173	Versión: 01
		Fecha: 30/03/2020	Página: 5 de 1
	COMUNICACIONES OFICIALES		

CENTRAL DE CONTADORES	sanciones en el ejercicio de la profesión, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la empresa, y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.			
M. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES	Tanto el revisor fiscal principal como suplente deberán declarar bajo la gravedad del Juramento que son legalmente capaces y que NO se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo, de las consagradas en la constitución política de Colombia y en las leyes vigentes que regulan la materia. Tratándose de persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar la declaración bajo la gravedad del Juramento que son legalmente capaces y que NO se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo, de las consagradas en la constitución política de Colombia y en las leyes vigentes que regulan la materia, de la empresa, y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.	X		
N. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	Las Personas Naturales que actuaran como revisor fiscal y suplente, deberán presentar las certificaciones de que permitan acreditar su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si aplica). Cuando el proponente sea Persona Natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración donde certifique estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. Cuando el proponente sea Personas Jurídicas, presentan con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como	X		

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN SOCORRO NIT: 900190045-1	Cód: GIC-FO-173	Versión: 01
		Fecha: 30/03/2020	Página: 6 de 1
COMUNICACIONES OFICIALES			

	el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. Para las ofertas en asociación, se debe presentar la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.			
O. TÍTULO Y UNIVERSITARIO TARJETA PROFESIONAL:	Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia del título universitario y tarjeta profesional que los acrediten como contadores públicos. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del título universitario y tarjeta profesional, de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente que los acrediten como contadores públicos.	X		
P. EXPERIENCIA GENERAL	Tanto el revisor fiscal como el suplente, deberán acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional, en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, mediante certificaciones laborales expedidos por los contratantes. Tratándose de persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar las certificaciones laborales expedidos por los contratantes que acrediten mínimo diez (10) años de experiencia profesional, de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente. La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato. Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.	X		

Luego de revisados los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, solicitados en los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA, se decide que la persona jurídica, **FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT. 900.394.643-0, y el revisor fiscal principal,

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN SOCORRO NIT: 900190045-1	Cód: GIC-FO-173	Versión: 01
		Fecha: 30/03/2020	Página: 7 de 1
COMUNICACIONES OFICIALES			

PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.075.120 de San Gil, Santander, y el revisor fiscal suplente, **EDINSON ROJAS ZABALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.891 de Bucaramanga, Santander, CONTINUAN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN POR HABER SUPERADO LA ETAPA DE HABILITACIÓN, razón por la cual serán objeto de ponderación hasta por un máximo de CIEN (100) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

A. EVALUACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA:

FORMACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE MÁX	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE: “PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE – REVISOR FISCAL PRINCIPAL”	PUNTAJE: “EDINSON ROJAS ZABALA – REVISOR FISCAL SUPLENTE”
POSGRADO	20	20 puntos adicionales si acredita posgrado en Revisoría Fiscal (No homologable).	20	20
Actualizaciones	10	10 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)	10	10
Actualizaciones	10	10 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales para el sector público (NICSP)	10	10
Actualizaciones	10	10 puntos adicionales si acredita Diplomado en Normas Internacionales de Auditoría (NIAS)	10	10
Actualizaciones	10	10 puntos adicionales si acredita Diplomado en SARLAFT (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo)	10	10
TOTAL, PUNTAJE			60	60

B. EVALUACION TÉCNICA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁX	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE: “PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE – REVISOR FISCAL PRINCIPAL”	PUNTAJE: “EDINSON ROJAS ZABALA – REVISOR FISCAL SUPLENTE”
Experiencia profesional	20	20 puntos adicionales, siendo 10 puntos por cada año de	20	20

	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN SOCORRO NIT: 900190045-1	Cód: GIC-FO-173	Versión: 01
		Fecha: 30/03/2020	Página: 8 de 1
COMUNICACIONES OFICIALES			

especifica como revisor fiscal en IPS		experiencia específica como Revisor Fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud públicas de III nivel o alta complejidad.		
TOTAL, PUNTAJE			20	20

3. ENTREVISTA:

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	PUNTAJE MÁX	PUNTAJE: “PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE – REVISOR FISCAL PRINCIPAL”	PUNTAJE: “EDINSON ROJAS ZABALA – REVISOR FISCAL SUPLENTE”
Estilo de Dirección, Seguridad y Disposición para nuevos compromisos. Capacidad de Expresión Técnica. Capacidad de Interacción Social, Trabajo Multidisciplinario y Propositivo	10	10	10
Propuesta de trabajo, tiempo de empleo para el ejercicio de su labor, conocimiento de sector salud	10	10	10
TOTAL, PUNTAJE		20	20

CONSOLIDADO CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:

CONSOLIDADO CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁX	PUNTAJE: “PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE – REVISOR FISCAL PRINCIPAL”	PUNTAJE: “EDINSON ROJAS ZABALA – REVISOR FISCAL SUPLENTE”
1. VERIFICACIÓN ORDEN JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. EVALUACIÓN TÉCNICA			
A. EVALUACIÓN TÉCNICA DE FORMACIÓN ACÁDEMICA:	60 PUNTOS	60 PUNTOS	60 PUNTOS
B. EVALUACION TÉCNICA DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
3. ENTREVISTA	20 PUNTOS	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE		100 PUNTOS	100 PUNTOS

PROPONENTE No. 02 – PERSONA NATURAL	
NOMBRES E IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL: YAMILE QUINTERO MEZA IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 37.946.153 DE SOCORRO, SANTANDER. NOMBRE DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE: GLORIA GALVIS RUEDA IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 37.942.509 DE SOCORRO, SANTANDER.
DIRECCIÓN	CALLE 5 ESTE 6-132, BARRIO BICENTENARIO V ETAPA – SOCORRO, SANTANDER
TÉLEFONO	3187850271
EMAIL	yaquinme@gmail.com - yaquinme@hotmail.com
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	09 JUNIO DEL 2023 A LAS 2:59PM
FORMA DE RADICACIÓN	PRESENCIAL

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

PERSONAS NATURALES							
REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO	“YAMILE QUINTERO MEZA – REVISOR FISCAL PRINCIPAL”			“GLORIA E GALVIS RUEDA – REVISOR FISCAL SUPLENTE”		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
A. CARTA DE PRESENTACIÓN	El oferente debe adjuntar a la oferta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por la persona natural, o por el representante legal de la persona jurídica. La carta debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidad, siguiendo el formato contenido en el Anexo N° 1.	X			X		
B. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	El oferente debe acreditar su existencia a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una vigencia no superior a treinta (30) días			X			X

	calendario, a la fecha límite para la presentación de las propuestas. Donde acredite: - Las personas jurídicas, deberán estar constituidas con una anterioridad de diez (10) años a la fecha límite para la presentación de las propuestas. - En igual medida, el término de duración de la persona jurídica debe ser por lo menos igual al periodo para el cual se postulan y tres (3) años más. - El objeto social de la empresa deberá contener las actividades objeto de la presente convocatoria pública. Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o del Consorcio, en la forma aquí indicada.						
C. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Los Consorcios o Uniones Temporales deben presentar el documento privado o acta de constitución en los términos señalados en el numeral 6 del capítulo II de los presente términos de referencia.			X			X
D. AUTORIZACIÓN DEL ORGANO SOCIAL	Si el estatuto de la sociedad, impone restricciones de autorización para la presentación de la			X			X

	propuesta y/o suscripción del contrato, al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social.						
E. HOJAS DE VIDA	Copias de las hojas de vidas de las personas naturales que actuaran como revisor fiscal principal y como revisor fiscal suplente, junto con todos los documentos que acreditan su idoneidad y experiencia, así como los documentos que evidencien los aspectos objeto de evaluación de conformidad con lo descrito en el acápite correspondiente de los presentes términos de referencia. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar las hojas de vida, de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.	X			X		
F. RUT	Tratándose de persona natural, tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado de acuerdo a la normatividad vigente. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del Registro Único Tributario (RUT), actualizado de acuerdo a la normatividad vigente de la empresa y de las personas naturales que ejercerán	X			X		

	la revisoría fiscal y suplente. Tratándose de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Registro Único Tributario del consorcio o la unión temporal, así como también el de cada uno de los integrantes del proponente plural. Para las ofertas en asociación, se debe presentar el Registro Único Tributario del consorcio o la unión temporal, así como también el de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.						
G. CÉDULA DE CIUDADANIA:	Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia de la cédula de ciudadanía. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente. Para las ofertas en asociación, se debe presentar la cédula de ciudadanía del representante del consorcio o la unión temporal, y de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente, así como también la de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.	X			X		
H. CERTIFICADO DE ANTECEDENT	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, del	X			X		

COMUNICACIONES OFICIALES

ES DISCIPLINARIOS	revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría, de la empresa, del representante legal, y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente. Para las ofertas en asociación, se debe presentar el certificado de antecedentes disciplinarios del consorcio o la unión temporal, el su representante legal, el de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente, así como también, el de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.						
I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:	Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, esta deberá aportar copia del certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría, de la empresa, del representante legal, y de las personas naturales que ejercerán	X			X		

NUEVO & SOSTENIBLE

Carrera 16 N° 9-53 Conmutador (7) 7274000 Socorro-Santander-Colombia

E-mail hospitalhmbsocorro@gmail.com

Página Web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co

	la Revisoría Fiscal Principal y Suplente. Para las ofertas en asociación, se debe presentar el certificado de antecedentes fiscales del consorcio o la unión temporal, el su representante legal, el de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente, así como también, el de cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.						
J. CERTIFICADO DE ANTECEDENT ES JUDICIALES	Certificado vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del representante legal y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.	X			X		
K. CERTIFICADO DE ANTECEDENT ES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVA S	la Policía Nacional de Colombia, del revisor fiscal principal y suplente, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas	X			X		

	expedido por la Policía Nacional de Colombia, de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.						
L. CERTIFICADO DE ANTECEDENT ES DISCIPLINARI OS JUNTA CENTRAL DE CONTADORE S	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del revisor fiscal principal y suplente, en donde se evidencia no tener sanciones en el ejercicio de la profesión, con una antelación no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, de la empresa, y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.	X			X		
M. DECLARACIÓ N DE INHABILIDAD ES, INCOMPATIBI LIDADES O CONFLICTO DE INTERESES	Tanto el revisor fiscal principal como suplente deberán declarar bajo la gravedad del Juramento que son legalmente capaces y que NO se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo, de las consagradas en la constitución política de Colombia y en las leyes vigentes que regulan la materia. Tratándose de persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar la declaración bajo la gravedad del Juramento	X			X		

COMUNICACIONES OFICIALES

	que son legalmente capaces y que NO se encuentran incurso en inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses para el ejercicio del cargo, de las consagradas en la constitución política de Colombia y en las leyes vigentes que regulan la materia, de la empresa, y de las personas naturales que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente.						
N. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES	Las Personas Naturales que actuaran como revisor fiscal y suplente, deberán presentar las certificaciones de que permitan acreditar su afiliación y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales (si aplica). Cuando el proponente sea Persona Natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar una declaración donde certifique estar al día en el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina durante los últimos seis (6) meses, anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. Cuando el proponente sea Personas Jurídicas, presentan con la oferta, la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de		NO CUMPLE La proponente anexa planilla de pago a la seguridad social integral del mes de abril y no la de mayo como corresponde. Adicionalmente no anexa la certificación expedida por la Entidad Promotora de Salud (EPS), ni por la Administradora del Fondo de Pensiones (AFP),			NO CUMPLE La proponente no anexa la certificación expedida por la Entidad Promotora de Salud (EPS), ni por la Administradora del Fondo de Pensiones (AFP), mediante las cuales se certifique, que se encuentra afiliada como independiente en el sistema de seguridad social integral.	

COMUNICACIONES OFICIALES

	acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones, así como el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de las propuestas. Para las ofertas en asociación, se debe presentar la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, expedida por cada uno de los integrantes del proponente plural, en la forma aquí indicada.		mediante las cuales se certifique, que se encuentre afiliada como independiente en el sistema de seguridad social integral.				
O. TÍTULO UNIVERSITARIO Y TARJETA PROFESIONAL:	Tanto el revisor fiscal principal como el suplente deberán aportar copia del título universitario y tarjeta profesional que los acrediten como contadores públicos. Tratándose de persona jurídica, consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar copia del título universitario y tarjeta profesional, de las personas naturales que ejercerán la revisoría fiscal y suplente que los acrediten como contadores públicos.	X			X		
P. EXPERIENCIA GENERAL	Tanto el revisor fiscal como el suplente, deberán acreditar como mínimo diez (10) años de experiencia profesional, en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas, mediante certificaciones laborales expedidos por los contratantes.	X				NO CUMPLE Una vez revisada la experiencia general se pudo constatar que la	

COMUNICACIONES OFICIALES

	Tratándose de persona jurídica, de consorcios o uniones temporales, estas deberán aportar las certificaciones laborales expedidos por los contratantes que acrediten mínimo diez (10) años de experiencia profesional, de las personas que ejercerán la Revisoría Fiscal Principal y Suplente. La experiencia podrá demostrarse también con copia de los contratos y sus respectivas actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción, donde se pueda determinar la información requerida, esta documentación podrá ser expedida por el contratante, su representante legal o por el interventor o supervisor del contrato. Para acreditación de experiencia no se aceptan SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y el primer contratista, cualquier derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.					proponen te no cumple con la totalidad de los 10 años de experiencia profesional al en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas solicitados en los términos de referencia	
--	---	--	--	--	--	--	--

Luego de revisados los REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, solicitados en los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA, se observó que las personas naturales, **YAMILE QUINTERO MEZA** – REVISOR FISCAL PRINCIPAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.946.153 de Socorro, Santander, y **GLORIA GALVIS RUEDA** – REVISOR FISCAL SUPLENTE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.942.509 de Socorro, Santander, **NO CUMPLEN**, con los ítems **N** y **P**, que corresponde al “**PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**”, y “**EXPERIENCIA GENERAL**”, respectivamente. Por lo tanto, y por ser un requisito subsanable, se procedió a realizar 3 llamadas telefónicas al abonado 3187850271, de la señora **YAMILE QUINTERO MEZA**, el cual se encontraba apagado al momento de la llamada. Sin embargo, se realizó 1 llamada telefónica al abonado 3158356515, de la señora **GLORIA GALVIS**

NUEVO & SOSTENIBLE

Carrera 16 N° 9-53 Conmutador (7) 7274000 Socorro-Santander-Colombia

E-mail hospitalhmbsocorro@gmail.com

Página Web www.hospitalmanuelabeltran.gov.co

 Nuevo & Sostenible	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN SOCORRO NIT: 900190045-1	Cód: GIC-FO-173	Versión: 01
		Fecha: 30/03/2020	Página: 19 de 1
	COMUNICACIONES OFICIALES		

RUEDA, con la cual se pudo establecer comunicación, no obstante, la misma manifestó que no cumplen con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídicos solicitados en los términos de referencia, específicamente lo relacionado con la experiencia general y que por tal motivo no habían asistido a la entrevista.

Es importante resaltar que según lo dispuesto en el **ÍTEM 1 "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO"**, del **CAPÍTULO IV. "DE LA APERTURA, ANALISIS, VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS"**, de los términos de referencia esta evaluación no otorgará puntaje alguno, pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la oferta pueda ser considerada en la evaluación técnica. Su resultado será **CUMPLE O NO CUMPLE**.

Con fundamento en lo anterior y en lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria pública, las proponentes **NO CONTINUAN EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN POR NO HABER SUPERADO LA ETAPA DE HABILITACIÓN**, razón por la cual no serán objeto de ponderación de los requisitos de evaluación técnica, ni de entrevista.

CONCLUSIÓN:

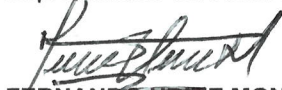
De las propuestas presentadas y revisadas, se evidencia que la **FIRMA DE AUDITORES Y CONSULTORES S.A.S**, identificada con NIT. 900.394.643-0, y su delegado para ejercer la revisoría fiscal principal, **PEDRO ANTONIO MARTINEZ OVALLE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.075.120 de San Gil, Santander, y la revisoría fiscal suplente, **EDINSON ROJAS ZABALA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.746.891 de Bucaramanga, Santander, **CUMPLEN**, con los requisitos habilitantes de orden jurídico solicitados en los términos de referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA, y obtuvieron **CIEN (100) PUNTOS**, en la evaluación técnica y en la entrevista.

En constancia de lo anterior se firma a los veintiún (21) días del mes de junio de 2023.


LUZ NIDIA COTE VALDERAMA
 Presidenta de la Junta Directiva


CARMEN CECILIA REYES
 Delegada del Secretario de Salud


MARTHA CECILIA SEPULVEDA
 Representante del sector científico interno


FERNANDO URIBE MONSALVE
 Representante del sector científico externo


HERNANDO ACOSTA SUAREZ
 Representante asociación de usuarios